

**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
 PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NO. VJ-VGC-MC-032-2013**

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS A LA INVITACIÓN PÚBLICA**

En Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de enero de 2014, la Agencia Nacional de Infraestructura se permite dar respuesta a las observaciones realizadas al documento de invitación pública que tiene por objeto la contratación de mínima cuantía para la contratación de la interventoría técnica y operativa para la concesión No. 1000078OK, concesión de las terminales aeroportuarias de Nororiente.

FIRMA QUE PREGUNTA	OBSERVACION	RESPUESTA AGENCIA
<p>Sandra Gomez                      GRUPO LEC                      Ingeniería y consultoría /                      Engineering - Consulting</p>	<p>Una vez revisado la invitación publicada por la entidad, presentemos la siguiente observación</p> <p>Respecto al numeral 3.3. PERSONAL MÍNIMO OBLIGATORIO.</p> <p>NOTA: Los siguientes profesionales se encuentran contratados con cargo a la subcuenta de interventoría del contrato de concesión 1000078 OK.</p> <p>La ingeniera Ambiental tendría un tiempo efectivo de 11 días de acuerdo a la terminación del contrato                      El ingeniero Civil tendría un tiempo efectivo de 52 días de acuerdo a la terminación del contrato.</p> <p>Solicitamos a la entidad aclarar si estos profesionales son adicionales a los residentes solicitados por la entidad, de ser afirmativa la respuesta solicitamos informar que dedicación tendrían en el proyecto y de acuerdo a su contrato actual de cuanto es el valor mensual de cada uno de ellos.</p> <p>Lo anterior con el fin de establecer la viabilidad del proyecto y proyectar el ajuste económico del mismo.</p> <p>Agradezco la atención prestada al presente</p>	<p>Para dar alcance a la observación presentada, la AGENCIA aclara que estos dos profesionales son adicionales al personal mínimo exigido en la propuesta. Adicionalmente según lo establecido en el numeral 3.3. PERSONAL MÍNIMO OBLIGATORIO, este personal estará a disposición de la firma de interventoría, durante la ejecución del presente contrato, mientras perduren los contratos de prestación de servicios antes mencionados, es decir, tan pronto finalicen los contratos de estos profesionales, no es obligación del proponente contratar este personal durante el plazo restante de ejecución del contrato.</p>

<p>Sistemas Servicios y Soluciones de Transporte Colombia</p>	<p>Listar a cuales aeropuertos se debe realizar la interventoría.</p>	<p>De acuerdo al objeto del contrato de concesión 1000078 OK, los Aeropuertos a vigilar por la interventoría a contratar son: Palonegro de Bucaramanga; Camilo Daza de Cúcuta; Yariguíes de Barrancabermeja, Simón Bolívar de Santa Marta; Almirante Padilla de Riohacha; Alfonso López de Valledupar.</p>
	<p>Debido a las obligaciones establecidas en la invitación y el estudio de conveniencia y oportunidad requiere la Agencia de Infraestructura, solicitamos publicar las obligaciones que describen en la invitación en el siguiente numeral:</p> <p><b>Cooperar con la Agencia, en la ejecución de sus respectivas funciones, en especial las establecidas en los las obligaciones contenidas en el numeral 121.1 Facultades del Interventor y sus literales a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n, o, p, q de la Cláusula 121.</b></p>	<p>La CLÁUSULA 121. <i>RELACIÓN ENTRE EL INTERVENTOR Y EL CONCESIONARIO</i>, del contrato de concesión 1000078OK establece:</p> <p><i>“La coordinación y vigilancia de la ejecución y cumplimiento del <b>Contrato</b> serán ejercidas por un <b>Interventor</b>, en los términos de este <b>Contrato</b>, y del correspondiente contrato de Interventoría.</i></p> <p><b>121.1. Facultades del Interventor</b></p> <p><i>El <b>Interventor</b> tendrá frente al <b>Concesionario</b> los atributos, facultades y potestades que le concede el presente <b>Contrato</b>. El <b>Interventor</b> está autorizado para (i) impartir instrucciones y órdenes al <b>Concesionario</b> sobre aspectos regulados en este <b>Contrato de Concesión</b> y sus Apéndices como de obligatorio cumplimiento por parte del <b>Concesionario</b>, y (ii) exigirle la información que considere necesaria, siempre y cuando se relacione con el objeto del presente <b>Contrato</b>, la que deberá ser suministrada por el <b>Concesionario</b> dentro de los tres (3) <b>Días Hábiles</b> siguientes contados a partir de la fecha de recibo de la solicitud; el <b>Interventor</b> podrá, si así lo estima conveniente por la naturaleza de la información solicitada, ampliar el plazo para la entrega de la información por parte del <b>Concesionario</b>.</i></p> <p><i>El <b>Interventor</b> ejercerá el control técnico, jurídico, administrativo, financiero y contable del <b>Contrato</b> y tendrá a su cargo, entre otras, las siguientes funciones:</i></p> <p>a) <i>Verificar que el <b>Concesionario</b> cumpla con todas las obligaciones a su cargo durante la <b>Etapa Previa</b>.</i></p> <p>b) <i>Verificar que el <b>Concesionario</b> cumpla con todos los requisitos</i></p>

		<p>establecidos para obtener el <b>Cierre Financiero</b>.</p> <p>c) Verificar que las <b>Obras de Modernización</b> cumplan con lo señalado en las <b>Especificaciones Técnicas de Modernización del Contrato</b>, especialmente en cuanto a la calidad de las mismas.</p> <p>d) Revisar y certificar la calidad y cantidad de las obras efectivamente realizadas y rechazar y exigir la corrección y el reemplazo en el caso de que no cumplan cualquiera de las especificaciones determinadas en este <b>Contrato</b>, en sus Apéndices y Anexos.</p> <p>e) Revisar y certificar la calidad y cantidad de los equipos y programas dispuestos por el <b>Concesionario</b> para la <b>Operación</b> y la <b>Seguridad Aeroportuaria</b> y rechazar y exigir la corrección y el reemplazo en el caso de que no cumplan cualquiera de las especificaciones determinadas en este <b>Contrato</b> y en sus Apéndices.</p> <p>f) Verificar que la <b>Operación</b> de los <b>Aeropuertos</b> cumpla con los requisitos exigidos en este <b>Contrato</b>, en especial en las <b>Especificaciones Técnicas de Operación</b> y exigir al <b>Concesionario</b> su corrección, en caso de incumplimiento.</p> <p>g) Suscribir, conjuntamente con el <b>Concesionario</b> y <b>Aerocivil</b>, el <b>Acta de Inicio de Ejecución</b>, el <b>Acta de Inicio de la Etapa de Modernización</b>, el <b>Acta de Finalización de la Etapa de Modernización</b>, las <b>Actas de Cumplimiento de Hito</b>, el <b>Acta de Entrega</b> y el <b>Acta de Terminación del Contrato</b>, siempre que se cumplan las condiciones previstas en este <b>Contrato</b> para dicha suscripción.</p> <p>h) Suscribir, conjuntamente con el <b>Concesionario</b> y <b>Aerocivil</b>, las <b>Actas de Verificación</b> para cada una de las <b>Obras de Modernización</b>.</p> <p>i) Revisar conjuntamente con el <b>Concesionario</b> y con <b>Aerocivil</b>, el <b>Ingreso Bruto</b> y el <b>Ingreso Regulado Generado del Concesionario</b>.</p>
--	--	---

		<ul style="list-style-type: none"> <li>j) Verificar la obtención por parte del <b>Concesionario</b> del <b>Ingreso Esperado</b>.</li> <li>k) Suscribir, conjuntamente con el <b>Concesionario</b> y <b>Aerocivil</b>, las demás actas que sean necesarias durante la ejecución del <b>Contrato</b> y en particular aquellas que se encuentren detalladas en los Apéndices.</li> <li>l) Identificar los daños, afectaciones, etc. que se presenten en el <b>Proyecto</b>, que no hayan sido advertidos por el <b>Concesionario</b> y que estén incluidos dentro del alcance del objeto de este <b>Contrato</b>, comunicarle tal hecho por escrito al <b>Concesionario</b> y verificar que el tiempo de respuesta de éste para atender y ejecutar las labores necesarias no exceda de los plazos previstos para tales efectos en este <b>Contrato</b>.</li> <li>m) Vigilar el cumplimiento de los plazos de las diferentes actividades a cargo del <b>Concesionario</b>, así como la vigencia y el valor de las garantías otorgadas por éste, a fin de que se sujeten a lo pactado en el <b>Contrato</b>”.</li> <li>n) Verificar si han ocurrido hechos constitutivos de incumplimiento de conformidad con lo establecido en la <b>¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.</b> y demás cláusulas aplicables de este <b>Contrato</b> y adelantar el procedimiento para derivar las consecuencias en él previstas.</li> <li>o) Revisar y controlar las cuentas y los estados financieros del <b>Fideicomiso</b> y de sus subcuentas para verificar que se cumpla con lo establecido al respecto en este <b>Contrato</b>, en cumplimiento de lo cual deberá pedir a la <b>Entidad Fiduciaria</b> el envío de reportes periódicos y remitir a <b>Aerocivil</b> el análisis correspondiente.</li> <li>p) En general, vigilar la gestión del <b>Concesionario</b> y de <b>Aerocivil</b> hasta la culminación del <b>Contrato</b> y participar en la liquidación del mismo.</li> <li>q) Colaborar con el <b>Concesionario</b> en la búsqueda de medios que permitan la obtención del resultado previsto en el presente <b>Contrato</b> dentro del</li> </ul>
--	--	---

		<p>menor plazo posible. En todo caso, la responsabilidad por la obtención de los resultados previstos en el presente <b>Contrato</b> será del <b>Concesionario</b> y la adopción o rechazo de las sugerencias del <b>Interventor</b> serán de su entera responsabilidad.</p>
	<p>Solicitamos publicar las normas y procedimientos que estableció la Contaduría General de la Nación y las políticas de la Entidad para el control de inventarios subrogados a la Agencia de Infraestructura, con el fin de valorar la propuesta económica.</p>	<p>Los oferentes pueden verificar en la página electrónica <a href="http://www.contaduria.gov.co">www.contaduria.gov.co</a> la normatividad pública contable que le rige a la Agencia Nacional de Infraestructura y la cual es de obligatorio cumplimiento.</p>
	<p>Solicita la Agencia lo siguiente: “<b>...Efectuar la Interventoría de la totalidad de las inversiones y obras previstas en el presente Contrato y/o en desarrollo del mismo, según lo dispuesto en la cláusula 18 del Contrato de Concesión en el Apéndice D, especificaciones Técnicas de Diseño y Apéndice E Especificaciones Técnicas de Modernización...</b>”</p> <p>Solicitamos a la Agencia aclarar que ocurre cuando se requieran profesionales de otra formación profesional adicionales a las requeridas en la invitación para la revisión de la totalidad de los diseños, a manera de ejemplo profesional en estructuras, Suelos, etc.</p>	<p>Los diseños para la ejecución del HITO 1 e HITO 2 ya fueron aprobados por la Aerocivil; se requiere que el interventor verifique el cumplimiento de los ya aprobado.</p> <p>Debemos aclarar que el HITO 1 ya finalizó y que actualmente nos encontramos en el proceso de recibo de las obras, labor en la cual deberá acompañar a la Agencia el Interventor con el personal requerido en el Formato 9.</p>
	<p>Solicitamos aclarar cuál es la base de los profesionales para ejercer los trabajos de interventoría; así mismo si hay que realizar desplazamientos a ciudades diferentes a Bogotá, indicar cuantos días serán con el fin de valorar los viáticos en la propuesta económica.</p>	<p>La Agencia no ha establecido base de operaciones a la Interventoría, cada oferente deberá evaluar cuál sería la ciudad sede de la interventoría.</p> <p>El contrato de concesión incluye seis (6) aeropuertos, tres (3) de ellos ubicados en la zona oriente del país (Palonegro de Bucaramanga, Camilo Daza de Cúcuta, Yariagué de Barrancabermeja) y tres (3) en la zona norte del país (Simón Bolívar de Santa Marta, Almirante Padilla de Riohacha y Alfonso López de Valledupar).</p> <p>Los oferentes deberán evaluar en su experticia cuantos desplazamientos deben</p>

		programarse mensualmente, de acuerdo con las necesidades que se presenten y sujetándose a la disponibilidad de los recursos con que se cuenta para el efecto.
	Indicar si el vehículo que requieren es para cada una de las ciudades que se establezcan por la Agencia, o si es un solo vehículo indicar cuál es la ciudad de permanencia.	En el formato 9 Presupuesto oficial, la Agencia solicita un (1) vehículo. El Interventor deberá evaluar su permanencia temporal en cada aeropuerto.
	Solicitamos a la entidad ampliar la formación requerida en las especializaciones requeridas para el director de proyecto a ciencias del derecho, ciencias económicas y más áreas de la ingeniería con el fin de conseguir en el mercado los profesionales.	La Agencia se ratifica que para este proyecto se requiere un Director de Proyecto Ingeniero Civil o de Ingeniero en transportes y vías.
	Por ultimo solicitamos estudiar ampliar la fecha de cierre de presentación de oferta a la invitación.	La Agencia, una vez evaluada la solicitud, considera que se ha otorgado el tiempo suficiente para la presentación de la oferta.